

V. OTROS ANUNCIOS

369 CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MALLORCA

EDICTO

Don Ángel Aragón Saugar, secretario de la Comisión de Arbitrajes, designado en el expediente de Arbitraje Institucional número 05/08-C de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca, promovido por “Viajes Barceló, Sociedad Limitada”, contra la entidad “Viaocyo, Sociedad Limitada”, y que se sigue en la sede arbitral de esta Cámara Oficial de Comercio de Mallorca, sita en calle Estudi General, número 7, de Palma (07001), de conformidad con lo ordenado en el acta de 9 de abril de 2010, a la vista de las diligencias de notificación que constan en el expediente, se ha acordado por la comisión notificar por medio del presente edicto a la entidad demandada, “Viaocyo, Sociedad Limitada”, el acta de comparecencia prevista en el artículo 30 del Reglamento Reguladora de Arbitrajes sometidos a esta Cámara de Comercio, celebrada el 9 de abril de 2010, en la que se acordó, entre otras cuestiones: continuar la administración del presente arbitraje y la tramitación del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de esta Cámara Oficial de Comercio, que sea resuelto en derecho, en el plazo de seis meses contados desde la fecha de contestación a la demanda, y dirimido por un solo árbitro, nombrándose a tal efecto por la comisión a don Javier Blas Guasp. El idioma del arbitraje será el castellano.

Asimismo, se acordó que la sede del arbitraje sea la de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca, sin perjuicio de lo que el árbitro pueda acordar sobre la sede o desarrollo de determinadas actuaciones. Y se acordó requerir a la demandada para que consigne el depósito requerido reglamentariamente y para que, ante las dificultades para notificar las actuaciones a dicha parte demandada, facilite a esta comisión o al árbitro nombrado, un domicilio de notificaciones así como un teléfono, fax y/o dirección electrónica de contacto o cualquier otro medio operativo en el que pueda recibir las notificaciones relativas al presente procedimiento.

Se le notifica igualmente mediante el presente que se encuentra a su total disposición en la sede arbitral de esta Cámara Oficial de Comercio de Mallorca sita en calle Estudi General, número 7, de Palma, para su consulta y obtención de copias, la referida acta de comparecencia, de 9 de abril de 2010, así como el íntegro expediente arbitral con todas las actuaciones del presente procedimiento.

Se hace constar igualmente que la incomparecencia de la demandada no impedirá la prosecución del arbitraje, y que a esta le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, siguiendo el procedimiento su curso reglamentario, y practicándose las demás notificaciones, si así se acuerda, en los tablonos de esta sede arbitral.

A tales efectos, publíquese el presente edicto en el “Boletín Oficial de las Islas Baleares” (BOIB) y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e insértese, asimismo, en los tablonos de anuncios de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca, haciéndose constar que obra y se halla a disposición de la parte citada en esta sede arbitral, sita en calle Estudi General, número 7, de Palma (07001), las actas y citaciones que se mencionan, así como la totalidad de las actuaciones del presente procedimiento.

Y para que así conste y para su publicación en los indicados boletines y su inserción en los tablonos de la Cámara Oficial de Comercio de Mallorca, y para que sirva de notificación en legal forma a la mencionada demandada, expido el presente.

En Palma de Mallorca, a 12 de abril de 2010.—El secretario de la Comisión, Ángel Aragón Saugar.

(02/4.202/10)